

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 14. Año 104. 1 de junio de 2021

DECRETO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “ÁREA DE INGRESO A LA BARRANCA”

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2021”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de junio de 2021

Índice

DECRETO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO "ÁREA DE INGRESO A LA BARRANCA".....3

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO "RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2021".....6

DECRETO QUE APRUEBA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO AL PREDIO DONDE SE LOCALIZA EL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO “ÁREA DE INGRESO A LA BARRANCA”

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/07/21, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, correspondiente a la regularización del bien de dominio público denominado Área de Ingreso a la Barranca, identificado mediante expediente COMUR-GDL-115-198, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Área de Ingreso a la Barranca”, ubicado en la confluencia de la Avenida Belisario Domínguez y las calles Ramón Aldana del Puerto y Camino a Arcediano, con una superficie de 2,468.329 M², declarando así como su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual, es susceptible de regularización.

Segundo. Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Área de Ingreso a la Barranca” y se ordena:

- a) A la Secretaría General del Ayuntamiento solicite la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco; a efecto de que solicite la inscripción del predio donde se ubica el bien de dominio público denominado “Área de Ingreso a la Barranca”, lo anterior como un acto de primera inscripción a favor del Municipio de Guadalajara, debido a la inexistencia de antecedentes registrales ante dicha institución;
- b) A la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Sindicatura la publicación en forma abreviada, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y por 3 tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o Delegación Municipal que corresponda;
- c) Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; y
- d) Al Director de Catastro, a efecto de que tomen nota de dicha declaratoria en los asientos catastrales correspondientes.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Directora de la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2021”

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de mayo de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 76/09/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino, que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación para el Otorgamiento del Estímulo Económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, correspondiente a la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas”, con la finalidad de dar cumplimiento al otorgamiento del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021”

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza, las Reglas de Operación para el otorgamiento del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021” a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo con categoría de Base o Confianza del Municipio de Guadalajara, mismas que se agregan al presente decreto como Anexo 1.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que emita convocatoria para la entrega de otorgamiento del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021” a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo con categoría de Base o Confianza del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Segundo. El presente decreto entrará vigor el 14 de junio de 2021, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**“REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO
ECONÓMICO DEL RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR CICLO 2020-
2021, A LAS HIJAS E HIJOS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN
ACTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”**

1. INTRODUCCIÓN.

Desde hace más de una década el Gobierno Municipal de Guadalajara, tomó la decisión de realizar la entrega de un incentivo económico a las niñas y niños, hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo de este municipio, con la finalidad de impactar de una manera positiva en su educación y así estimular el desempeño académico, sobre todo en el nivel básico como lo es la educación primaria y secundaria. Por lo que este año no puede ser la excepción. Motivo por el cual se presentan las reglas de operación a efecto de establecer los criterios de participación y entrega de los recursos asignados. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 10 fracción VIII y 11 fracción III y demás aplicables de la Ley General de Educación; 19 fracción I de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 11, 19 fracción X y 90 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el eje estratégico número I “Guadalajara Próspera e Incluyente”, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042.

2. OBJETIVOS.

2.1. General.

2.1.1. Impulsar a las y los menores para alcanzar la excelencia escolar e involucrar a la persona servidora pública en la mejora del desempeño académico de sus hijas e hijos, mediante un estímulo económico que el Gobierno Municipal de Guadalajara proporcionará a las y los estudiantes.

2.2. Específicos.

2.2.1. Incentivar la excelencia académica en la niñez y adolescencia, propiciando su desarrollo en escuelas públicas del municipio, por medio de un estímulo económico, que consiste en otorgar \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a la tarjeta bancaria asignada para tal efecto a cada estudiante hija o hijo de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Cobertura.

3.3.1. 400 estudiantes de nivel primaria y secundaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar 2020-2021, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria que para tal efecto se publique.

3.2. Población Objetivo Directa.

Se otorgarán hasta 400 estímulos económicos para igual número de beneficiarios directos. Lo anterior, bajo los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, el cual se divide en los siguientes:

- a) 200 estudiantes de nivel primaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2020-2021).
- b) 200 estudiantes de nivel secundaria que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en el ciclo escolar inmediato anterior (2020-2021).

En el supuesto en el que no se completen los 200 estudiantes aspirantes al estímulo económico correspondiente al nivel secundaria, se completarán los apoyos con estudiantes de educación básica de nivel primaria.

3.3. Presupuesto.

3.3.1. De acuerdo a la validación presupuestal DF/DIR/014/2021 de fecha 14 de enero del año en curso, emitida por el Director de Finanzas, se cuenta con un techo presupuestal para la ejecución del estímulo económico por la cantidad de hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos con 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2021, asignados de la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas”, Proyecto 94 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.

4. DEL ESTÍMULO.

4.1. El apoyo o estímulo económico, consiste en otorgar \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a la tarjeta bancaria asignada para tal efecto a cada estudiante hija o hijo de las personas servidoras pública del Gobierno Municipal de Guadalajara; dicha tarjeta será otorgada a través de la Tesorería Municipal. El estímulo en comento, se entregará en una sola exhibición y por única ocasión a la o el estudiante beneficiario, a más tardar durante el mes de septiembre del año 2021. Adicional al estímulo económico, se les otorgará un diploma en versión digital de reconocimiento al esfuerzo escolar.

5. DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

- 5.1.** Tesorería Municipal: Gestiona el recurso asignado a la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas” Proyecto 94 mediante una transferencia electrónica al beneficiario.
- 5.2.** Dirección General de Recursos Humanos: Como planeador, organizador, y director de la correcta ejecución del programa.
- 5.3.** Dirección de Desempeño y Capacitación: Como unidad ejecutora del gasto y responsable de la comprobación del mismo.
- 5.4.** La Contraloría Ciudadana: Como órgano de control interno encargado de supervisar la gestión apegada a las disposiciones normativas facilitando la transparencia y rendición de cuentas.

6. MECANISMO DE OPERACIÓN.

6.1. Difusión del Programa.

6.1.1. La Dirección de Recursos Humanos, emitirá la convocatoria dirigida a todas las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con categoría de Base o Confianza, misma que se publicará en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.guadalajara.gob.mx

6.1.2. La Dirección de Recursos Humanos, realizará la difusión de la convocatoria para la entrega del estímulo a través de la Dirección de Desempeño y Capacitación, lo anterior hasta completar el número de apoyos o estímulos de acuerdo al techo presupuestal asignado para el mismo. La convocatoria deberá contener las bases y requisitos requeridos para llevar a cabo el proceso de inscripción de las hijas e hijos de las personas servidoras públicas activas del Municipio de Guadalajara, a efecto de que puedan participar en el Programa "Reconocimiento al Esfuerzo Escolar" correspondiente al ciclo escolar 2020-2021.

6.2. Requisitos del Programa.

- a)** Copia simple de la boleta de calificaciones emitida por la Secretaría de Educación Pública, (original solo será para su cotejo) mismo que deberá ser correspondiente al ciclo escolar 2020-2021;
- b)** Copia simple del acta de nacimiento de la o el estudiante interesado en participar;
- c)** Último recibo de nómina de la persona servidora pública en el cual acredite ser empleada de Base o Confianza en activo del Gobierno Municipal de Guadalajara (en caso de inscribir a más de un estudiante, deberá presentar una copia por cada uno de ellos);
- d)** Copia simple de la credencial de elector IFE/INE de la persona servidora pública del Gobierno Municipal de Guadalajara (en caso de inscribir a más de un estudiante, deberá presentar una copia por cada uno de ellos); y
- e)** Comprobante de domicilio no mayor a 6 seis meses de vigencia (en caso de inscribir a más de un estudiante, deberá presentar una copia por cada uno de ellos).

6.3. Recepción y Resguardo de la Documentación.

6.3.1. La documentación solicitada en el numeral anterior, debe ser entregada de forma electrónica mediante el formulario electrónico que se establezca dentro de la convocatoria, a partir del 14 de junio y hasta el 23 de julio del año 2021.

6.3.2. La Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Desempeño y Capacitación, revisarán que la documentación presentada por las personas servidoras públicas participantes cumpla con cada uno de los requisitos solicitados establecido para tal efecto en la convocatoria, para posteriormente asignarles un folio de registro validado por la titular del área de Recursos Humanos, a efecto de

que se presenten al Comité Dictaminador en estricto orden de recepción para la asignación de estímulos y la propuesta del padrón de beneficiarios.

6.3.3. Para el caso de que la información o documentación contenida en la solicitud del apoyo estuviera incorrecta, o tenga faltantes respecto de los requisitos establecidos en este Programa, se tendrá por no inscrito para participar en la entrega del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar Ciclo 2020-2021”.

6.3.4. Respecto a cualquier contingencia, eventualidad o situación no prevista en el presente documento, se podrán establecer los mecanismos necesarios determinados por las dependencias involucradas, para garantizar la seguridad de las personas beneficiarias del programa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas reglas de operación.

6.4. Criterios de Elegibilidad.

Para el caso de la selección, se estará a lo siguiente:

- a) Se analizará la documentación presentada con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos y criterios establecidos para la entrega de este estímulo.
- b) Se seguirá el orden de folios de registros, hasta cubrir la cantidad de apoyos de acuerdo a la cobertura establecida en el numeral 3.1.
- c) Son improcedentes las solicitudes de sustitución de participantes. Por lo tanto, en caso de baja se atenderá el orden consecutivo de los folios registrados.
- d) No podrán participar las personas servidoras públicas que tengan categoría de supernumerarios; y
- e) Para los casos no previstos se estará a lo que resuelva el Comité Dictaminador de las reglas de operación del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021”.

7. PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de personas beneficiarias al estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021”, serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.guadalajara.gob.mx

8. COMITÉ DICTAMINADOR.

8.1. Integración del Comité.

El Comité de Organización, Evaluación y Dictaminación, es el órgano colegiado que recibe, analiza, evalúa las solicitudes en los casos determinados por las presentes reglas, y en su momento dictamina sobre la procedencia de la entrega del estímulo económico, el cual será conformado por los siguientes:

- La o el titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;

- La o el titular de la Contraloría;
 - La o el titular de la Dirección de Recursos Humanos; y
 - La o el titular de la Dirección de Desempeño y Capacitación.
- 8.1.1.** El Comité será presidido por la Directora de Recursos Humanos, por lo que tendrá voto de calidad.
- 8.1.2.** El Comité sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tendrán como válidas con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes y serán inapelables.

8.2. Las Atribuciones del Comité son las Siguietes:

- a) Analizar y resolver sobre la procedencia de cada solicitud;
- b) Sesionar cuando sea necesario, de forma presencial o virtual, ya sea de manera ordinaria o extraordinaria cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requieran;
- c) Estudiar, evaluar y resolver sobre los casos o situaciones no previstas en las presentes reglas de operación;
- d) Resguardar los expedientes y remitir un oficio con listado de los participantes seleccionados, así como la documentación que la Tesorería Municipal requiera para la entrega del estímulo económico; y
- e) Remitir un informe al pleno del ayuntamiento, en un término no mayor a 30 treinta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se haga entrega del apoyo económico.

8.3. Obligaciones de los Integrantes del Comité Dictaminador:

- 8.3.1.** Respetar y cumplir con los tiempos establecidos en las presentes reglas de operación y la convocatoria que se emita al respecto para este programa.
- 8.3.2.** Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas reglas de operación, así como bajo los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de la entrega del estímulo “Reconocimiento Económico al Esfuerzo Escolar 2021” deberá presentarse ante:

- a) El Comité Dictaminador o;
- b) La Contraloría Ciudadana, a través del correo electrónico denuncias@guadalajara.gob.mx, a la línea telefónica: 33366-91300 ext. 8238 y a la línea directa de WhatsApp número 33126-42356.

10. GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entiende por:

- a) Incentivo: Estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector de la economía con el fin de elevar la producción y mejorar su desempeño;
- b) Tesorería: Oficina o despacho de la o el Tesorero Municipal;

- c)** Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- d)** Buen Desempeño Escolar: Se considera buen desempeño escolar a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara en activo con categoría de Base o Confianza que obtuvieron un promedio de calificación igual o superior a 9.0 (nueve punto cero) en los niveles primaria o secundaria del ciclo escolar finalizado en el presente año.
- e)** Comité Dictaminador: Órgano Colegiado que recibe, analiza, evalúa las solicitudes y proyectos en los casos determinados por las presentes reglas y en su momento dictamina sobre la procedencia de la entrega del estímulo económico;
- f)** Colegiado: Dicho de un cuerpo constituido en colegio;
- g)** Cotejo: Acción y efecto de cotejar, comparación y examen de dos cosas para apreciar sus semejanzas y diferencias; y
- h)** Supernumerarios: Servidor público con nombramiento temporal, con fecha cierta de terminación.



Gobierno de
Guadalajara